

D.C. 96, NUM.DE CUENTA 2710006569, entregando, en este Centro copia, en el que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**838.-** Número Acta, I/2001000001, Expediente, I/2001000015, F.Resol, 11/3/2002, Nombre Sujeto Responsable, Juan Aguilar García, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45270910, Domicilio, Urb. Minas del Rif, 6, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,07, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 3.005,07

Importe total: 3.005,7

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de Recurso de Alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
Administración 01**

**839.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. MIGUEL MARTIN CRUZ, DNI 24.820616-M, por medio de la presente se comunica que con fecha 11 de marzo de 2002 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha del día 31/01/2002 en base a los siguientes.

**HECHOS**

Comunicación de fecha 6 de marzo de 2002 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que de la actuación del personal de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de dicha Dirección Provincial se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Fco. Segura Sánchez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2**

**EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

**840.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial D. Jesús Fernández Fernández.

En Melilla, a trece de Marzo de dos mil dos.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora D.ª Cristina Pilar Fernández Aragón, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de D. Abdelkader Mohamed Mohamed, entendiéndose.